



OFICIO No. 0420 DR6-DPCH

Sección: Delegación Provincial de Chimborazo

Asunto: Envío informe aprobado

Riobamba, 24 JUN 2016

Señor  
Humberto Enrique Manotoa Manotoa  
**Presidente**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA FE DE GALAN**  
Santa Fe de Galán.-

De mi consideración:

Adjunto, se servirá encontrar para conocimiento y fines consiguientes, un ejemplar del Informe DR6-DPCH-AE-0007-2016, del examen especial a las operaciones administrativas y financieras en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA FE DE GALAN, ubicada/o en el cantón Guano, provincia de Chimborazo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 29 de febrero de 2016, luego de haber sido aprobado por el Director Regional de Chimborazo el 3 de junio de 2016, con el propósito de que las recomendaciones constantes en el mismo, sean aplicadas de manera inmediata y obligatoria conforme lo dispone el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.


Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad  
Por el Contralor General del Estado

  
Mgs. Mónica Valledor Villalva  
Delegada Provincial de Chimborazo

Anexo: 1 Informe



  
12 H 30



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP CHIMBORAZO

**DR6-DPCH-AE-0007-2016**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA FE  
DE GALAN**

### **INFORME GENERAL**

Informe del examen especial a las operaciones administrativas y financieras, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Fe de Galán; por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 29 de febrero de 2016.

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE :** 2011/01/01

**HASTA :** 2016/02/29

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA FE  
DE GALÁN**

---

Examen especial a las operaciones administrativas y financieras del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Fe de Galán; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 29 de febrero de 2016.

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

---

**Riobamba - Ecuador**

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA	SIGNIFICADO
AE	Auditoría Externa
AI	Auditoría Interna
CPA	Contador Público Autorizado
DPCH	Delegación Provincial de Chimborazo
DR6	Dirección Regional 6
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADPR	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural
GADPRSFG	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Fe de Galán
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
MAE	Ministerio del Ambiente
UA	Unidad de Auditoría
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	7
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento de recomendaciones	8
Ingresos de autogestión, carecen de registros auxiliares	8
Gastos no cumplen objetivos institucionales	10
Obligaciones pendientes de pago	12
<b>Anexos:</b>	
Nómina de servidores relacionados con el examen	1
Gastos no cumplen objetivos institucionales	2



Ref: Informe aprobado el

03 JUN 2016

Riobamba,

Señor  
Presidente

**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Fe de Galán**  
Santa Fe de Galán, Chimborazo

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las operaciones administrativas y financieras del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Fe de Galán, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 29 de febrero de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

*imo RDS*  
Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Mgs. Mónica del Píjar Vallejo Villalva  
Delegada Provincial de Chimborazo

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa Fe de Galán, se efectuó de conformidad a la orden de trabajo 0007-DR6-DPCH-AE-2016 de 15 de marzo de 2016 y en cumplimiento al Plan Operativo de Control del año 2016, de Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Chimborazo.

#### **Objetivos del examen**

##### **Generales:**

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas por la entidad, en el período examinado.

#### **Alcance del examen**

El examen especial, cubrió el análisis a las operaciones administrativas y financieras, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 29 de febrero de 2016.

No se analizó en esta acción de control los procesos precontractuales, contractuales y ejecución de obras, los mismos serán objeto de una próxima intervención por parte de Auditoría de Proyectos y Ambiental.

#### **Base legal**

La Constitución Política de la República del Ecuador, vigente hasta el 19 de octubre de 2008, de acuerdo al artículo 228, elevó a las Juntas Parroquiales a la categoría de Gobiernos Seccionales Autónomos.

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, de conformidad al artículo 238, elevó a las Juntas Parroquiales Rurales a la categoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

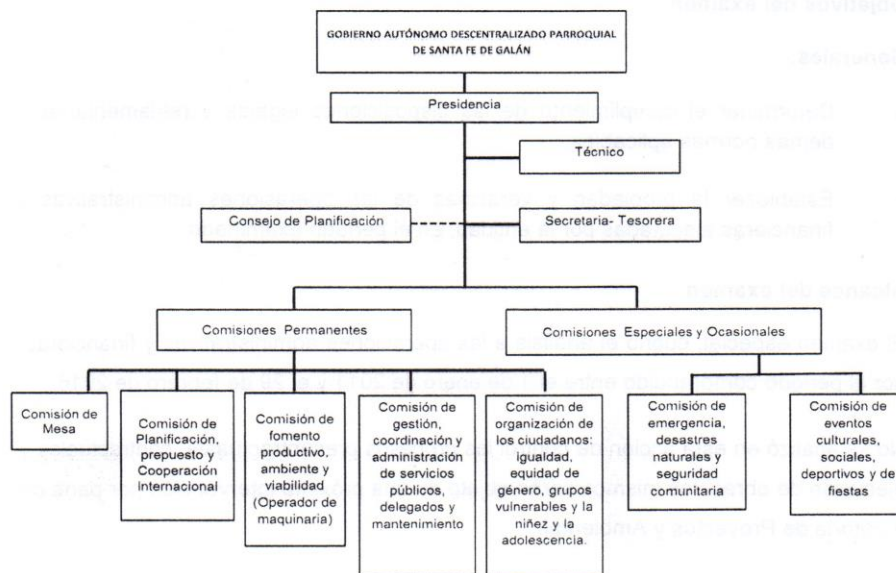
El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, conforme al artículo 63,

des RT

definió la naturaleza jurídica de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

### Estructura orgánica

El artículo 9 del Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Fe de Galán, determina la estructura orgánica funcional siguiente:



### Objetivos de la entidad

Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Fe de Galán, establecen las funciones y competencias exclusivas, siguientes:

#### Funciones:


- “...a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

tres R+

- b) *Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*
- c) *Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;*
- d) *Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;*
- e) *Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;*
- f) *Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;*
- g) *Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados;*
- h) *Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;*
- i) *Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;*
- j) *Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;*
- k) *Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;*
- l) *Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;*
- m) *Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias”.*

**Competencias exclusivas**

- “...a) *Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento*

*uato* 

territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos".

#### Monto de recursos examinados

Para el desarrollo de las operaciones administrativas y financieras, el GADPR Santa Fe de Galán, contó con los recursos económicos, provenientes de las transferencias del Estado, aportes y participaciones del Régimen Seccional Autónomo; y, de autogestión (alquiler de motocultores, venta de fundas de ensilaje desde el año 2012; venta de nichos y sitios en el cementerio desde octubre de 2015), de los cuáles se analizaron los siguientes:

(En USD)

Código	Partida	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (*)	Total
1	Ingresos Corrientes	46 807,48	46 826,78	49 830,44	63 807,91	50 103,64	10 389,20	267 765,45
17	Rentas de Inversiones y Multas	0,00	0,00	27,02	420,82	0,00	0,00	447,84
18	Transferencias y Donaciones Corrientes	46 807,48	46 826,78	49 333,42	63 387,09	49 983,64	10 334,20	266 672,61
19	Otros ingresos	0,00	0,00	470,00	0,00	120,00	55,00	645,00
2	Ingresos de Capital	112 782,10	209 262,44	185 021,37	165 710,17	98 931,11	20 495,75	792 202,94

cinco RD

28	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	112 782,10	209 262,44	185 021,37	165 710,17	98 931,11	20 495,75	58 2940,50
3	Ingresos de Financiamiento	41 657,11	78 519,92	96 692,98	0,00	0,00	0,00	216 870,01
36	Del Sector Público financiero	41 657,11	0,00	81 125,87	0,00	0,00	0,00	122 782,98
38	Anticipos por devengar de ejercicios anteriores	0,00	78 519,92	15 567,11	0,00	0,00	0,00	94 087,03
	<b>Total Ingresos</b>	<b>201 246,69</b>	<b>334 609,14</b>	<b>331 544,79</b>	<b>229 518,08</b>	<b>149 034,75</b>	<b>30 884,95</b>	<b>1 276 838,40</b>

(\*) Del 1 de enero al 29 de febrero.

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Ingresos

(En USD)

Código	Partida	2011	2012	2013	2014	2015	2016(*)	Total
5	Gastos Corrientes	10 592,03	9 294,34	9 702,10	10 257,91	12 813,48	5 780,12	58 439,98
51	Gastos Personales	8 680,00	7 458,76	8 966,56	8 032,83	11 444,26	5 318,80	49 901,21
53	Bienes y Servicios de Consumo	762,66	402,10	219,46	839,32	174,71	72,56	2 470,81
56	Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57	Otros Gastos Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
58	Transferencias y Donaciones Corrientes	1 149,37	1 433,48	516,08	1 385,76	1 194,51	388,76	6 067,96
63	Bienes y servicios para producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Gastos de Inversión	4 599,48	2 586,81	7 881,91	4 019,22	21 114,61	0,00	40 202,03
71	Gastos Personales para Inversión	3 127,83	2 586,81	2 797,08	4 019,22	6 565,08	0,00	19 096,02
73	Bienes y Servicios para Inversión	1 471,65	0,00	5 084,83	0,00	14 549,53	0,00	21 106,01
77	Otros Gastos de Inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Gastos de Capital	1 879,40	1 175,01	24 978,87	48 043,32	0,00	0,00	76 076,60
84	Bienes de Larga Duración	1 879,40	1 175,01	2 955,15	12 563,32	0,00	0,00	18 572,88

22/1/16 RM

88	Transferencias y donaciones	0,00	0,00	22 023,72	35 480,00	0,00	0,00	57 503,72
9	Aplicación del Financiamiento	436,80	0,00	4 562,52	6 699,53	6 828,17	0,00	18 527,02
96	Amortización de la Deuda Pública	0,00	0,00	4 562,52	6 699,53	6 828,17	0,00	18 090,22
97	Pasivo Circulante	436,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	436,80
	<b>Total Gastos:</b>	<b>17 507,71</b>	<b>13 056,16</b>	<b>47 125,40</b>	<b>69 019,98</b>	<b>40 756,26</b>	<b>5 780,12</b>	<b>193 245,63</b>

(\*) Del 1 de enero al 29 de febrero

Fuente: Cédulas Presupuestarias de Gastos

**Servidores relacionados**

Constan en Anexo 1.

note RD

Código	Descripción	Presupuesto	Compras	Transferencias	Financiamiento	Amortización	Pasivo Circulante	Total
88	Transferencias y donaciones	0,00	0,00	22 023,72	35 480,00	0,00	0,00	57 503,72
9	Aplicación del Financiamiento	436,80	0,00	4 562,52	6 699,53	6 828,17	0,00	18 527,02
96	Amortización de la Deuda Pública	0,00	0,00	4 562,52	6 699,53	6 828,17	0,00	18 090,22
97	Pasivo Circulante	436,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	436,80
	<b>Total Gastos:</b>	<b>17 507,71</b>	<b>13 056,16</b>	<b>47 125,40</b>	<b>69 019,98</b>	<b>40 756,26</b>	<b>5 780,12</b>	<b>193 245,63</b>

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Seguimiento de recomendaciones**

De la evaluación al cumplimiento de las recomendaciones, formuladas en el informe DR6-UA-0000-2011, aprobado el 25 de noviembre de 2011, remitido a la entidad mediante oficio 1415 DR6 UA de 23 de diciembre de 2011, se evidenció que las 14 recomendaciones emitidas fueron implementadas en su totalidad.

#### **Ingresos de autogestión, carecen de registros auxiliares**

Las Secretarías-Tesoreras, en sus períodos de actuación recaudaron valores por concepto de alquiler de motocultores, venta de fundas de ensilaje desde el año 2012; venta de nichos y sitios en el cementerio desde octubre de 2015, recaudaciones por las cuáles se entregó al usuario el original de la factura preimpresa y prenumerada, sin que existan registros auxiliares, lo que no permitió conocer el monto total de ingresos por concepto.

Las Secretarías-Tesoreras, no establecieron un sistema adecuado para el control y organización contable, mediante registros detallados con valores y conceptos que permitan controlar los ingresos de autogestión, incumpliendo los artículos 77, número 3, letras a), b) y c), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservaron las Normas de Control Interno 403-01, "Determinación y recaudación de los ingresos", 403-04, "Verificación de los ingresos" y 405-02, "Organización del sistema de contabilidad gubernamental".

A los Presidentes y Secretarías-Tesoreras, con oficio circular 007-DR6-DPCH-AE-GADPRSFG-2016 de 19 de abril de 2016, se comunicaron los resultados provisionales.

El Presidente y Secretaria-Tesorería que actuaron en el período del 31 de julio de 2009 al 14 de mayo de 2014, con oficio 002-2016 de 22 de abril de 2016, en la parte pertinente indicaron:

ocho 

*"...Con respecto al alquiler de la maquinaria agrícola y venta de fundas de ensilaje este proyecto se comenzó a ejecutar desde el mes de febrero de 2014...previo al alquiler de la maquinaria se procedía a solicitar al beneficiario llene el formulario...Solicitud de Servicios...adjunte la copia de la cédula y a continuación se procedía a extenderle la factura respectiva...- Además se elaboró un formato de ingresos en donde está detallado la fecha de solicitud, el nombre del solicitante y el valor desglosado en subtotal y el IVA, que servía para tener un control del valor exacto a ser depositado...y por último tenemos un formato de ingresos por alquiler de maquinaria agrícola y un formato de ingresos por venta de fundas de ensilaje..."*

El Presidente y Secretaria-Tesorera en funciones, con oficio 042-GADP-SFG-2016 de 22 de abril de 2016, en la parte pertinente manifestaron:

*"...Existe un auxiliar de ventas y registro de ingresos mensual por concepto de alquiler de monocultivos, venta de fundas de ensilaje, venta de nichos y sitios en el cementerio,...cada ingreso cuenta con una solicitud, factura y depósito realizado en el banco..."*

Las opiniones de los servidores, no modifican el comentario, porque únicamente se indicó el procedimiento adoptado y documentación requerida por la entidad, para alquilar la maquinaria, venta de fundas de ensilaje y venta de nichos y sitios en el cementerio, mas no se evidenció documentadamente los registros auxiliares contables utilizados para controlar los ingresos por estos conceptos, que permitan conocer horas y días de alquiler de la maquinaria, valor de la hora o día, así como la cantidad y costo de las fundas de ensilaje vendidas y existencias.

### **Conclusión**

Las Secretarías-Tesoreras, en sus períodos de actuación recaudaron valores por concepto de alquiler de motocultores, venta de fundas de ensilaje; y, venta de nichos y sitios en el cementerio, ingresos de autogestión que no cuentan con registros auxiliares, limitando conocer el monto total de recaudación, incumpliendo los artículos 77, número 3, letras a), b) y c), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservaron las Normas de Control Interno 403-01, "Determinación y recaudación de los ingresos", 403-04, "Verificación de los ingresos" y 405-02, "Organización del sistema de contabilidad gubernamental".

*maría R.B.*

## Recomendación

### A la Secretaria-Tesorerera

1. Elaborará registros auxiliares detallados con valores y conceptos que permitan controlar los ingresos por arrendamiento de la maquinaria agrícola, venta de fundas de ensilaje y nichos y sitios en el cementerio, lo que garantizará que los valores depositados sean iguales a los recaudados y registrados.

### Gastos no cumplen objetivos institucionales

El Presidente y Secretaria-Tesorerera, autorizó y pagó en su orden, valores por concepto de: organización y dirección del festival artístico musical de 2 de octubre de 2011 por las festividades parroquiales, que incluyó los siguientes rubros: Grupos musicales, (grupo femenino Ana Mary y Cristian y Jostin), animación, sonido y amplificación, gastos que no cumplen con los objetivos institucionales, ocasionando la disminución de los recursos económicos de la entidad en 1 120,00 USD, Anexo 2.

Hechos originados porque el Presidente y Secretaria-Tesorerera, no efectuaron el control previo al pago; incumpliendo lo dispuesto en los artículos 104, "Prohibición de donaciones", del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 1, del Reglamento del Artículo 104, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

A los Presidentes y Secretarias-Tesorereras, con oficio circular 007-DR6-DPCH-AE-GADPRSG-2016 de 19 de abril de 2016, se comunicaron los resultados provisionales.

El Presidente y Secretaria- Tesorerera que actuaron en el período del 31 de julio de 2009 al 14 de mayo de 2014, con oficio 002-2016 y 003-2016 de 22 de abril y 2 de mayo de 2016, respectivamente en la parte pertinente indicaron:

*"...Mediante oficio 092 GPSFG de 8 de septiembre de 2011...solicitamos al Sr. Alcalde...asignar el presupuesto de 1 000,00 USD, los mismos que se utilizarán en la realización de diferentes eventos, artísticos, culturales y deportivos por motivo de las festividades de la parroquia..."*

*diez R.B.*

*"...Respecto del gasto efectuado el 27 de octubre de 2011 en donde se contrata a la Empresa de Producciones DK "El Cisne" para la Organización y Dirección del Festival Artístico Musical, nos permitimos hacerle llegar el perfil del proyecto con el cual se gestionó y justificó ante el GADM del cantón Guano, para que mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional procedan a realizar la transferencia de 1 000,00 USD, los mismos que fueron utilizados en las actividades descritas en el perfil del proyecto: "Fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales de nuestra parroquia Santa Fe de Galán, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo"...- De igual forma hacemos llegar el Contrato 011-GADPRSFG-2011, firmado entre el...Presidente del GAD ... y la...representante legal de la Empresa de Producciones DK "El Cisne"..."*

El Presidente y Secretaria-Tesorera en funciones, con oficios 042 y 043-GADP-SFG-2016 de 22 de abril y 2 de mayo de 2016, respectivamente, en la parte pertinente manifestaron:

*"...Respecto...a los gastos realizados por revistas de rendición de cuentas del año 2014, me permito manifestar que el proceso de rendición de cuentas es una obligación consagrada en la Constitución en el artículo 100, numeral 4) y como parte de la gestión de participación ciudadana y los deberes que disponen el artículo 70, letra v) del COOTAD..."*

Las opiniones de los servidores, no modifican el comentario, al evidenciar que se realizaron gastos por los conceptos observados; además se entregó el perfil del proyecto: "Fortalecimiento de las actividades artísticas y culturales de nuestra parroquia Santa Fe de Galán, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo" y Contrato 011-GADPRSFG-2011, que no están debidamente certificados, documentos que difieren de los que se encuentran en los archivos de la entidad.

### **Conclusión**

Los Presidentes y Secretarías-Tesoreras, no efectuaron el control previo al autorizar y pagar en su orden, valores por concepto de gastos que no cumplen los objetivos institucionales, ocasionando la disminución de los recursos económicos de la entidad en 1 120,00 USD, inobservando lo dispuesto en los artículos 104, "Prohibición de donaciones", del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 1, del Reglamento del Artículo 104, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

once *Rib*

## Recomendación

### Al Presidente y Secretaria-Tesorera

3. Autorizará y pagará en su orden, valores por concepto de gastos que estén directamente relacionados con los objetivos y fines institucionales.

### Obligaciones pendientes de pago

De conformidad al Memorando 093 DR6-DPCH-AE de 7 de abril de 2014, y oficio MDT-DRA-2015-00001446-CT de 10 de diciembre de 2015, remitido por el Director Regional de Trabajo y Servicio Público del Ministerio del Trabajo, se verificó las denuncias presentadas por la Técnica y Técnica de Apoyo 1, respecto a la "Cancelación de haberes pendientes".

Con el objeto de cumplir con el Convenio para ejecutar el "Programa de Restauración Forestal con Fines de Conservación Ambiental y Protección de las Cuencas Hídricas", suscrito entre el GADP Santa Fe de Galán y el Ministerio del Ambiente, se procedió a contratar bajo la modalidad de servicios ocasionales al personal Técnico, para que apoye la gestión administrativa y financiera del programa en base al Convenio MAE-SPN-RF-GAD-147 MAE-GAD SANTA FE DE GALAN.

Previo a la elaboración de los contratos, la Secretaria-Tesorerera del GAD emitió la certificación presupuestaria de la partida 00.00.000.002-000-7.1.01.05-001, que corresponde a Remuneraciones Unificadas del Proyecto de Restauración Forestal MAE, y en base a la LOSEP, se realizaron los contratos de acuerdo al año fiscal, así:

- **Técnica:** del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2014 y del 5 de enero al 30 de junio de 2015, con una remuneración mensual de 901,00 USD, más beneficios de ley.
- **Técnica de Apoyo 1:** del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2014 y del 5 de enero al 30 de abril de 2015, con una remuneración mensual de 585,00 USD, más beneficios de ley.

Según comprobantes de egreso y documentación de sustento se verificó que la Técnica de Apoyo 1 y Técnica del Proyecto en mención, recibieron pagos mensuales

dece Rib

de remuneraciones hasta el mes de abril y junio de 2015, respectivamente, fechas de vigencia de los contratos, sin embargo se determinó que existen rubros pendientes de pago con cargo al Proyecto de Restauración Forestal –MAE, conforme constan en la cédula presupuestaria de gastos del año 2015, como devengados y no pagados, así:

(En USD)

Descripción de rubros pendientes de pago	Técnica del Proyecto de Restauración Forestal-MAE	Técnica de Apoyo 1, del Proyecto de Restauración Forestal-MAE
Vacaciones no gozadas, año 2014	265,16	48,75
Subsistencias 3 días, año 2015	120,00	120,00
Vacaciones no gozadas, año 2015	440,54	188,57
Décimo tercer sueldo, año 2015	515,57	237,25
Décimo cuarto sueldo, año 2015	277,30	143,57
<b>Total:</b>	<b>1 618,57</b>	<b>738,14</b>
Caución 2015 (-)	13,53	
<b>Suma:</b>	<b>1 605,04</b>	

En los registros contables de la entidad, se verificó que el Ministerio del Ambiente no transfirió los valores correspondientes al tercer desembolso; sin embargo, de que la Secretaria-Tesorera y el Técnico del GADPR de Santa Fe de Galán, elaboraron el informe de avance del proyecto y solicitaron al MAE la transferencia con oficio 151-GADP-SSG-2015 de 4 de diciembre de 2015, pedido que no fue atendido hasta la fecha de la lectura del borrador del informe 25 de abril de 2016, observándose que el Presidente no gestionó ante el Ministerio del Ambiente el envío oportuno de valores correspondientes al Proyecto de Restauración Forestal, para que el GAD cumpla con las obligaciones contraídas, inobservando las Normas de Control Interno 403-09, "Pago a beneficiarios", 403-10, "Cumplimiento de obligaciones" y la Cláusula Quinta.- Remuneración y forma de pago, del Contrato de Servicios Ocasionales.

A las Técnicas con oficio circular 008-DR6-DPCH-AE-GADPRSFG-2016 de 21 de abril de 2016, se comunicaron los resultados provisionales.

La Técnica del Proyecto de Restauración Forestal-MAE, en comunicación de 2 de mayo de 2016, en la parte pertinente indicó:

trece 

*"...Mediante oficio sin número...de 28 de abril de 2016...se solicitó copias certificadas de la documentación relacionada con el Proyecto MAE-SPN-RF-GAD-147, la misma que demuestra que los representantes de la Junta Parroquial de Santa Fe de Galán tenían pleno conocimiento de las actividades desarrolladas durante la ejecución del Proyecto..."*

La Técnica de Apoyo 1 del Proyecto de Restauración Forestal-MAE, en comunicación de 2 de mayo de 1026, en la parte pertinente indicó:

*"...Los informes técnicos de avance del proyecto son emitidos bajo la responsabilidad de la Ex-Técnica de Forestación mismos que fueron entregados bajo acta de entrega recepción al...Presidente del GAD Santa Fe de Galán.- En lo referente informes financieros comunico...en base al convenio MAE-SPN-RF-GAD-147 MAE-GAD-SANTA FE DE GALÁN; se ha realizado la proyección del presupuesto para el 2015, elaboración de roles, contribución con la elaboración del PAC, apoyar en la elaboración del informe del primer desembolso del Ministerio del Ambiente.- Según Resolución Administrativa 001-2015-GADPSFG-PRF-MAE de 1 de febrero de 2015 se resuelve en su Artículo 1.- Delegar...en calidad de Técnica de Apoyo 1 del Proyecto de Restauración Forestal MAE...realizar el trámite de los Procesos de Contratación por Ínfima Cuantía...- Además es imperioso recalcar que toda la información financiera que se manejaba por parte de mi persona era de conocimiento de la...Secretaría Tesorera, es así que al finalizar mi contrato se hizo la correspondiente acta entrega recepción de documentos para que se dé continuidad a la gestión; por tanto es responsabilidad de la Secretaría -Tesorera elaborar el informe financiero del segundo desembolso del MAE, en consideración que me encontraba cesada de funciones a partir del 30 de abril de 2015..."*

Cabe indicar que mediante comunicación de 28 de abril de 2016, la Técnica de Apoyo 1 del Proyecto de Restauración Forestal-MAE, entregó al Presidente del GAD los informes mensuales correspondientes a los meses de diciembre de 2014, enero, febrero, marzo y abril de 2015, y en la parte pertinente indicó:

*"...entrego los informes requeridos en el oficio, mismos que nunca fueron solicitados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa Fe de Galán y el Ministerio del Ambiente en el período 1 de diciembre 2014 al 30 de abril de 2015..."*

Las opiniones de las ex Técnicas del Proyecto no modifican el comentario, al evidenciar la falta de gestiones realizadas por el Presidente del GAD ante el Ministerio del Ambiente, para que se transfieran los valores pendientes.

catorce (14)

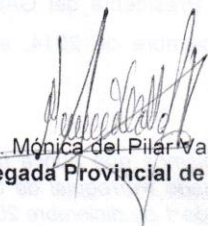
### **Conclusión**

El Ministerio del Ambiente, no transfirió los valores correspondientes al tercer desembolso; sin embargo de que la Secretaria-Tesorera y el Técnico del GADPR de Santa Fe de Galán, elaboraron el informe del avance del proyecto y solicitaron al MAE la transferencia con oficio 151-GADP-SSG-2015 de 4 de diciembre de 2015, pedido que no fue atendido hasta la fecha de la lectura del borrador del informe, 25 de abril de 2016, en consecuencia existen obligaciones pendientes de pago a las ex Técnicas del Proyecto; porque el Presidente no gestionó en forma oportuna ante el AME, el tercer desembolso del Proyecto de Restauración Forestal, inobservando las Normas de Control Interno 403-09, "Pago a beneficiarios", 403-10, "Cumplimiento de obligaciones" y la Cláusula Quinta.- Remuneración y forma de pago, del Contrato de Servicios Ocasionales.

### **Recomendación**

#### **Al Presidente**

4. Gestionará ante el Ministerio del Ambiente a fin de que los valores correspondientes al tercer desembolso del Proyecto de Restauración Forestal, sean transferidos, para que el GAD cumpla con las obligaciones contractuales contraídas con el personal técnico.

quince RH  
  
Mgs. Mónica del Pilar Vallejo Villalva  
Delegada Provincial de Chimborazo

**Anexo 1**

**Nómina de servidores relacionados con el examen**

Nombres y apellidos	Cargos	Periodo de Gestión	
		Desde	Hasta
Humberto Enrique Manotoa Manotoa	Presidente	2014-05-15	Continúa *
Luis Mario Cunalata Chunchu	Presidente	2009-07-31	2014-05-14
Segundo Carlos Pimbo Saqui	Vicepresidente	2014-05-15	2019-05-14
Mercedes de Jesús Chávez Villarroel	Vicepresidente	2009-07-31	2014-05-14
Adriana Isamar Viteri Viteri	Vocal	2014-05-15	Continúa *
Wilson Edmundo Orozco Vilema	Vocal	2014-05-15	Continúa *
Omar Abdón Jarrin Lema	Vocal	2014-05-15	Continúa *
Luis Milton Chicaiza Cunalata	Vocal	2009-07-31	2014-05-14
Guido Cesar Espinoza Coello	Vocal	2009-07-31	2014-05-14
Piedad Carmen Paredes Cunalata	Vocal	2014-02-01	2014-03-31
Maria Beatriz Cunalata Chicaiza	Vocal	2015-01-01	2015-02-28
Klever Orlando Altamirano	Técnico de Planificación	2014-05-15	2015-07-09
Juan Pablo Vargas Olmedo	Técnico de Planificación	2015-08-01	Continúa *
Oscar Fabricio Buenaño Lliguin	Técnico de Planificación	2012-04-02	2013-12-31
Maria Eugenia Chalán Yanez	Técnica del Proyecto de Restauración Forestal - MAE	2014-09-16	2015-06-30
Jhoana Paulina Cazar Auqui	Técnica de Apoyo 1 del Proyecto de Restauración Forestal - MAE	2014-12-01	2015-04-30
Julio Roberto Arévalo Martínez	Jefe Forestal del Proyecto de Restauración Forestal - MAE	2015-02-02	2015-07-30
Marcelita Verónica Yépez Maygua	Técnica de Apoyo 1 del Proyecto de Restauración Forestal - MAE	2014-09-22	2014-11-18
Luis Efraín Cunalata Chicaiza	Jefe Forestal del Proyecto de Restauración Forestal - MAE	2014-09-14	2014-12-21
Fanny Alicia Álvarez Baquero	Secretaria - Tesorera	2009-09-01	2014-05-14
Maria del Carmen Manzano Prieto	Secretaria - Tesorera	2014-06-01	2014-09-24
Nelly del Carmen Melena Tierra	Secretaria - Tesorera	2014-09-27	Continúa *

\* Continúa a la fecha de corte del examen.

RV

Anexo 2

Gastos no cumplen objetivos institucionales

Fecha	Orden de Pago y Vale	Factura No.	Concepto	Valor (En USD)	Observaciones
2011-10-27	438	20	PUBLICIDAD Y ESPECTÁCULOS CRISTIAN & JUSTIN.- Organización y dirección del festival artístico musical del 2 de octubre de 2011 por las festividades de parroquialización.	1 120,00	Gastos en contraposición a objetivos institucionales
			Suma:	1 120,00	

714

